

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 166/2017

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 37.152, año 2017, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL - R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 78-DGS-16 – S/ Presunta Rotura Motor Camioneta Ford Ranger U-1328-JZNE (Expte. N° 2115-AVP-2016)”;

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Informe el cual da cuenta de la rotura del motor de una camioneta Ford Ranger U-1328 de la Jefatura Zona Noreste.-

Que a fs. 5) luce agregada la Resolución N° 2849-AVP mediante la cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades.-

Que a fs. 14) se agrega copia del acta de ratificación/rectificación/ampliación de denuncia del Ingeniero Mecánico Héctor Marcelo IBAÑEZ quien ocupa el cargo de Jefe de Mantenimiento en la A.V.P..-

Que dentro de la etapa de instrucción, obran declaraciones testimoniales de los agentes Oscar I. MAC DONALD (fs. 37) y del agente Julio César EBENE (fs. 45) quienes manifiestan que la rotura del motor no se podría haber evitado, reconocimiento que es habitual este tipo de roturas y que se da por el uso del vehículo.-

Que a fs. 56/56 vuelta se agrega Dictamen N° 01-DGS-2016.-

Que a fs. 62) la Administración de Vialidad Provincial dicta la Resolución N° 01434-AVP, mediante la cual se ordena el ARCHIVO de las actuaciones administrativas, elevándose las mismas al Tribunal de Cuentas.-

Que remitidas las mismas, se da intervención a la Asesoría Legal quien se expide a fs. 66) mediante Dictamen N° 71/17 indicando que no encuentra culpa o negligencia de parte de agente alguno, sugiriendo en consecuencia el ARCHIVO de las actuaciones (artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71.-

Que a fs. 67) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 145/2017-CF, expresando que corresponde el archivo.-

Por todo ello y lo prescripto en el artículo 48° inc. a) el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo. Regístrese, remítase el presente expediente al Organismo de origen.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES